

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA SALA CIVIL-FAMILIA**

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Exp. 25000-22-13-000-2020-00032-00

En atención al informe secretarial que antecede, se requerirá a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 27 de octubre de 2020, esto es que proceda a efectuar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P., allegando las respectivas constancias, trámite que deberá hacerlo dentro del término legal de treinta (30) días, tal y como lo prevé el art. 317 ibídem, so pena de las sanciones a que haya lugar.

La anterior decisión deberá notificarse por la secretaría a las partes a través del estado electrónico que ha sido habilitado y a través de los medios que tengan al alcance.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado